Bogotá D.C.,

3-2024-007462
Al contestar, citar el número:
Radicado: 3-2024-007462
Fecha: 11-12-2024

DE: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
Director de Contratación

(Para diligenciar el presente formato deberá primero revisar las instrucciones que se encuentran al final del presente formato).

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

(Marque con una X el tipo de modificación a solicitar y diligencie la información correspondiente en la descripción)

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición	N/A
X	Prórroga	Hasta el 2 de marzo de 2025
	Cesión	*(Diligencie el nombre completo de cedente, cesionaria(o) y fecha a partir de cuándo se hace efectiva la cesión)*
	Terminación anticipada	*(Diligencie la fecha a partir de cuándo se hace efectiva la terminación)*
	Suspensión	*(Diligencie la fecha a partir de cuándo inicia la suspensión)*
	Modificación, Aclaración o Corrección.	

II. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato	X	Orden		Convenio	
No.CONTRATO/ORDEN/CONVENIO	1021 de 2024 (SDMUJER-SAMC-002-2024)					
OBJETO	*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.*					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COEJECUTOR (ES)	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER					
Nº DE IDENTIFICACIÓN	900.085.682-2.					
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución estimado del contrato 7 meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.					
FECHA DE INICIO	18 de junio de 2024					

FECHA DE TERMINACION	El plazo de ejecución estimado del contrato 7 meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024
SUPERVISOR (A)	ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

III. BALANCE FINANCIERO

(Este punto solo debe diligenciarse si su solicitud es una adición presupuestal, cesión o terminación anticipada)

Concepto	Valor
1. Valor inicial del contrato/orden/convenio	
2. Valor adiciones *(si aplica)*	
3. Valor liberaciones	
4. Valor final del contrato/orden/convenio *(1+2-3)*	
5. Valor total ejecutado por la (el) contratista	
6. Valor por ejecutar	
7. Valor pagado a la (el) contratista (Según el estado de pagos)	
8. Valor pendiente por pagar a la (el) contratista (5+6-7)	
9. Saldo del contrato (4-7-8)	

Nota: * En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

(Cuando aplique, en caso de no aplicar marque (N/A)

N/A

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**

V. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

(Este numeral no se debe diligenciar para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Avance físico 68,9% (*Calcule el avance de ejecución del contrato según las obligaciones y/o productos pactados)*
Avance financiero 51,4% *(Diligencie el porcentaje según el estado de pagos)*

VI. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

(Marque con una (X) la opción que corresponda)

SI___, NO APLICA__X___

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

(La supervisión deberá justificar y argumentar el trámite a solicitar, y allegar los soportes que considere necesarios para argumentar la solicitud. Para que la justificación cumpla con los requisitos del manual de contratación diríjase a las instrucciones del formato)

En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"[1] desarrolla acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

En ese sentido, se busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Ahora bien, esto se encuentra relacionado con el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" 2024-2027, radicado ante el Concejo de Bogotá, que contempla el programa denominado: "2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género", con el cual se busca "proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional". Esto, a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que brinden acompañamiento psico jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencia y sus familiares dependientes, entre otros.

La operación de la Casas Refugio inició como proyecto prioritario de la Secretaría Distrital de la Mujer en noviembre del 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".

Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(…)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la

[1] Artículo 2, Decreto Distrital 428 de 2013 "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*

construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."

En el marco de la implementación de las Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó por un lado la contratación de la operación de 4 Casas Refugio con un modelo tradicional de acogida en las que se brinda, acogida, protección y asesoría, acompañamiento jurídico, terapéutico, psicosocial, nutricional y atención integral (educación básica, vestido, transporte) a las mujeres víctimas, sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, se empoderen y rompan los ciclos de la violencia que han vivido. Esta atención es brindada por un grupo de profesionales en las siguientes áreas: Jurídica, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Nutrición, Primeros Auxilios, bajo la coordinación técnica y administrativa, dentro de un proceso que consta de varios momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento.

Adicionalmente en el año 2021 se adelantó el primer proceso contractual para la operación de la Casa Refugio Rural denominado SDMUJER-SAMC-006-2021, en el cual se contempló la ubicación del inmueble en el zona rural de Bogotá y municipios aledaños, no obstante, en las ofertas presentadas por los por los oferentes solo se propusieron inmuebles ubicados en el área urbana de Bogotá y se logró en diciembre del mismo año, la adjudicación del primero contrato de operación, que permitió implementar el modelo de atención que brindó acogida a cuarenta y una (41) personas (22 mujeres y 19 niñas, niños y/o adolescentes), entre el 18 de enero de 2022 cuando inició la operación y el 12 de julio del mismo, una vez finalizado el plazo de ejecución.

Es así como, a través de la experiencia obtenida a partir de la operación del modelo integral de Casas Refugio en el cual se acogen principalmente, mujeres víctimas de violencias contra las mujeres/ violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, que además, cuenten con una medida de protección provisional o definitiva otorgada por las autoridades competentes, se identificó la necesidad de responder a las demandas de atención y características de las mujeres víctimas de violencias o que se encuentran en riesgo, que habitan los territorios rurales de Bogotá y que sus actividades cotidianas se encuentran ligadas al campo en espacios rurales dispersos, lo cual, advierte barreras para el acceso a la justicia y obtención de medidas de protección, entre otros servicios para la garantía de derechos.

En el año 2021 inició el proceso de contratación de la Casa Refugio modalidad rural, atendiendo las necesidades de las mujeres rurales y/o campesinas, las cuales manifestaron previamente en un espacio de diálogo desarrollado en la localidad de Sumapaz, que las Casas Refugio que operaban en la modalidad integral no ofrecían un proceso de atención que reconociera sus características y vinculación con sus territorios, no siendo una opción para las mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias.

En línea con lo anterior, la entidad a través de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia desarrolló los documentos técnicos que orientaran un modelo de atención que incluyera no solamente la atención interdisciplinaria, integral y con enfoque diferencial para las mujeres rurales y/o campesinas, promoviendo mediante el acompañamiento psicosocial, socio jurídico, pedagógico, ocupacional y nutricional, acciones afirmativas considerando su identidad y cultura campesina. Para ello, dentro de los resultados, se incorporó dentro del modelo rural el espacio de huerta agroecológica, a través de la cual, se promueven actividades para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres a través del diálogo de saberes, la reivindicación de prácticas de cuidado y construcción de redes entre mujeres como aporte al proceso de restablecimiento de derechos.

Posteriormente, con el propósito de continuar prestando el servicio de acogida en el modelo rural, se adelantó el proceso de contratación SDMUJER-SAMC-002-2022 con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida del modelo por un plazo de seis (6) meses y 28 días, proceso en el cual también se contempló la ubicación del inmueble preferiblemente en zona rural de Bogotá, así como, municipios aledaños, como resultado de dicho proceso, se suscribió y ejecutó el contrato 934 de 2022, operando desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023

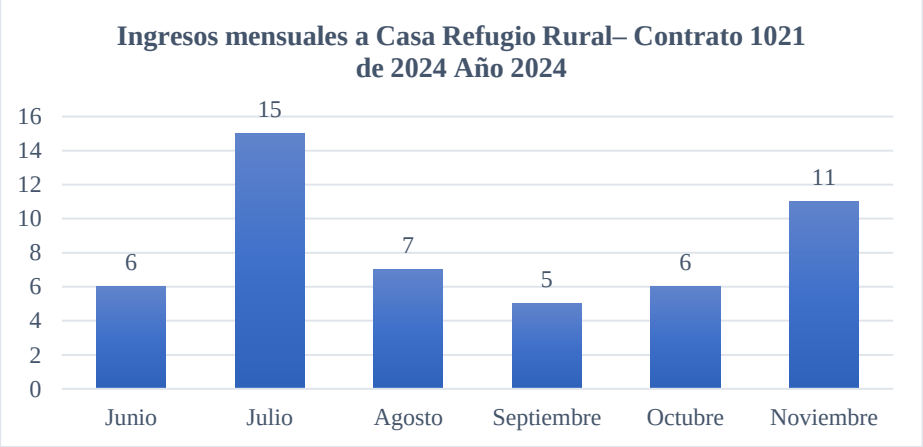
En la vigencia 2023, se adelantó el proceso SDMUJER-SAMC-001-2023, mediante el cual se ejecutó el contrato 961 de 2023 y para el año 2024, por medio del proceso de selección SDMUJER-SAMC-002-2024, se suscribió el contrato 1021 de 2024.

En línea con lo expuesto y como parte de los antecedentes de la presente solicitud, la atención realizada por medio la operación de la Casa Refugio ha variado debido a las diferentes necesidades de cuidado y atención, así como la dinámica propia de situaciones de violencia. Por lo anterior, en relación con el número personas que ingresaron mes a mes (mujeres junto a sus hijos e hijas) al Modelo Rural de Casas Refugio, especialmente frente a la Casa Refugio operada en virtud del contrato 1021 de 2024, se presenta a continuación el comportamiento durante el periodo comprendido entre junio y noviembre de 2024, así:

Ingresos mensuales a Casa Refugio Rural– Contrato 1021 de 2024	
Mes	**Año 2024**
Junio	6
Julio	15
Agosto	7
Septiembre	5
Octubre	6
Noviembre	11
Total personas acogidas	50

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2024.

Comportamiento de ingresos en el Contrato 1021 de 2024:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2024.

A partir de lo anterior, es importante mencionar que la Casa Refugio Rural en virtud del contrato 1021 de 2024, inició su operación el 18 de junio de 2024, fecha desde la cual, ha ingresado un total de 50 personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes). De igual forma, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de

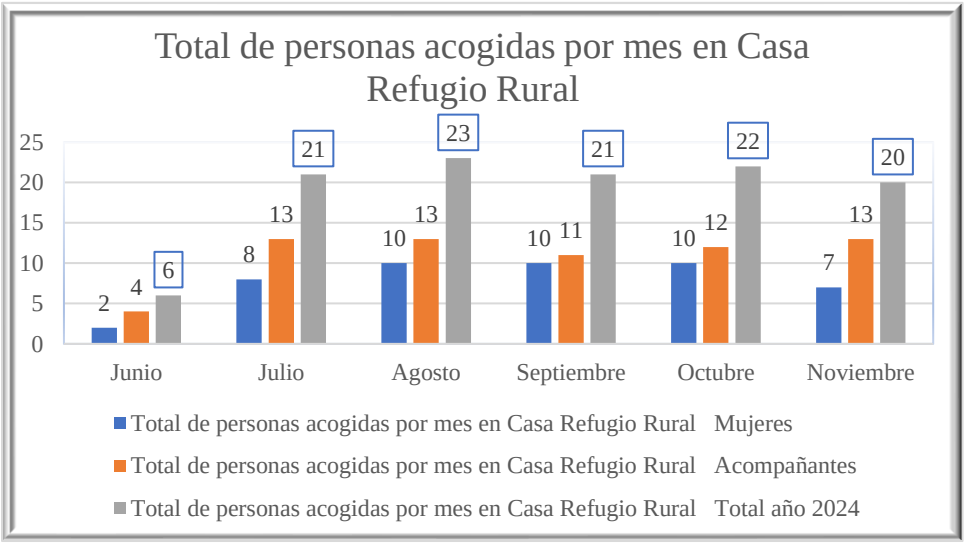
divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital, programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio

Adicional a lo anterior, en cuanto a la dinámica de ocupación de la Casa Refugio del Modelo Rural de Casas Refugio, se presenta a continuación la cantidad de mujeres víctimas de violencias junto con a sus hijos e hijas que han permanecido **acogidas en total por mes** (los ingresos mensuales más las personas que ya se encontraban en la casa refugio con ingresos en meses anteriores) entre junio y noviembre de 2024:

Total de personas acogidas por mes en Casa Refugio Rural			
Mes	**Mujeres**	**Acompañantes**	**Total año 2024**
Junio	2	4	6
Julio	8	13	21
Agosto	10	13	23
Septiembre	10	11	21
Octubre	10	12	22
Noviembre	7	13	20

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2024.

Comportamiento del total de personas acogidas en el modelo rural por mes.



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2024.

Es así como, en el transcurso de la ejecución del contrato durante el año 2024 se ha observado la siguiente tendencia en el promedio de ocupación diaria de la Casa Refugio, con un promedio de ocupación diaria de 11 personas correspondiente al 55% del total de la Casa:

Mes	Ocupación promedio diaria	Porcentaje de ocupación diaria
Junio	4	18%
Julio	12	58%
Agosto	15	76%
Septiembre	16	81%
Octubre	8	42%
Noviembre	12	61%
Promedio ocupación diaria	**11**	**55%**

Considerando la dinámica de ocupación y con el fin de garantizar la prestación del servicio de acogida a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de manera oportuna e ininterrumpida, se evidencia la necesidad de modificación del contrato 1021 de 2024 a través de una prórroga de sesenta y un (61) días, del plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 2 de marzo de 2025, a partir del análisis que se presenta a continuación:

En primer lugar, es importante mencionar que para el desarrollo del nuevo proceso de selección que dé lugar a la ejecución del contrato de operación de casa refugio modelo rural se requiere: i) Adelantar una solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que podrían estar interesados en la prestación del servicio requerido, esto con el fin de garantizar que los costos se acojan a la dinámica actual del mercado, las fluctuaciones, los incrementos anuales reflejados en el IPC, el cual es conocido en el mes de enero de 2025, entre otras, y así mitigar riesgos de posibles costos desviados que no atienden a lo que realmente advierte el mercado, ii) Contar con el equipo técnico de apoyo que estructure las acciones de mejora derivadas de las lecciones aprendidas para consolidar el anexo técnico y condiciones del proceso de selección, iii) Consolidar este modelo con lo dispuesto en el acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027 del Distrito, con el fin de incorporar las disposiciones relacionadas con la consolidación de atención a mujeres con condiciones como procedencia de comunidades indígenas, afrodescendientes, entre otras, iv) Identificar la información relevante y definir en conjunto con las áreas técnicas, financieras y jurídicas, las condiciones de selección para el proceso que se adelante, es decir, que en el término de la prórroga se adelantaría únicamente las actividades anteriormente relacionadas. Lo anterior involucra un sin número de tareas, análisis y sobre todo, equipos, que actualmente no es posible gestionar dado el periodo de fin de año, la no existencia de recursos de vigencias futuras que permita comprometer recursos del 2025, entre otros.

Así mismo resaltamos que la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia quien ejerce la supervisión de estos contratos, adicional al trámite del nuevo proceso de selección se encuentra atendiendo otros trámites contractuales de las diferentes estrategias a su cargo, lo que ha generado un gran nivel de actividades concomitantes por atender.

Respecto de la adición y los recursos requeridos, esta se define tomando como base el valor máximo de ejecución mes, expresado en días (valor proyectado de ejecución día), y de acuerdo con la proyección de llevar el contrato a 2 de marzo de 2025, es decir ejecutar 122 días a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 2 de marzo de 2025, entendiendo que existen recursos disponibles para únicamente prorrogar el contrato, en consideración con los valores de ejecución. Cabe mencionar que el saldo del contrato con corte a 31 de octubre de 2024 es suficiente

para cubrir la ejecución del contrato a 31 de diciembre de 2024, fecha de finalización pactada y la cual se proyecta en $ 362.276.316.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.497.307.014
ADICIÓN	$ 0
VALOR EJECUTADO CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2024	$770.167.719
SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2024	$727.139.295
% DE EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	51,4%
VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN MES (MÁXIMO EJECUTADO)	$178.168.682
*VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA	$5.938.956
NÚMERO DE DÍAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	61
NÚMERO DE DIAS REQUERIDOS PARA LA PRORROGA DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 02 DE MARZO DE 2025	61
TOTAL DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 02 DE MARZO DE 2025	122
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 02 DE MARZO DE 2025)	$724.552.632
VALOR REQUERIDO PARA ADICIÓN	$ 0

Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

*En valor corresponde a $5.938.956, 07 con el fin de manejar cifras sin decimales, este valor se redondea.

Por otro lado, la prórroga responde a los principios y fines de la contratación, y evita una interrupción en la prestación de los servicios por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer hasta tanto se surta el trámite de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que podrían estar interesados en la prestación del servicio requerido, esto con el fin de garantizar que los costos se acojan a la dinámica actual del mercado, las fluctuaciones, los incrementos anuales reflejados en el IPC, el cual es conocido en el mes de enero de 2025, entre otras, y así mitigar riesgos de posibles costos desviados que no atienden a lo que realmente advierte el mercado, se cuente contar con el equipo técnico de apoyo que estructure las acciones de mejora derivadas de las lecciones aprendidas para consolidar el anexo técnico y condiciones del proceso de selección, se consolide este modelo con lo dispuesto en el acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027 del Distrito, con el fin de incorporar las disposiciones relacionadas con la consolidación de atención a mujeres con condiciones como procedencia de comunidades indígenas, afrodescendientes, entre otras, y se identifique la información relevante y definir en conjunto con las áreas técnicas, financieras y jurídicas, las condiciones de selección para el proceso que se adelante y que de acuerdo con lo expuesto en la justificación dada por medio del presente documento, la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar el contrato o adicionarlo. Igualmente, una vez se suscriba la correspondiente prórroga, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias del amparo de la garantía del contrato.

En virtud de lo expuesto la supervisión solicita:

Prorrogar en sesenta y un (61) días el plazo de ejecución inicial del contrato, es decir, hasta el 2 de marzo de 2025 *o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.*

VIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

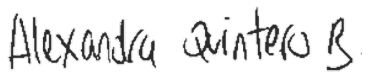
(Allegue los siguientes documentos de acuerdo al trámite que este solicitando)

Modificación contractual	Documento
Adición presupuestal	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
	3. Estado de Pagos.
	4. Antecedentes actualizados **(**Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales, Certificado REDAM Ley 2097 de 2021)
	5. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	6. Aceptación de la adición y prórroga.
	7. Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista.
Prórroga	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)
	3. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Cesión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Solicitud de la cesión de parte de la cedente**.**
	3. Certificado de experiencia e idoneidad de la cesionaria
	4. Documentos de la cesionaria
	5.Estado de Pagos
	6. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Suspensión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. La solicitud de suspensión de parte de la (el) contratista**.**
	3. Estado de Pagos.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Terminación anticipada	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Carta de solicitud de terminación anticipada de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de pagos.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*

Modificación, Aclaración o Corrección.	**1**. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Estado de pagos
	3. Certificados de antecedentes disciplinarios, personería, contraloría, judiciales, medidas correctivas.
	4. Certificado de existencia y representación legal vigente.
	5. Certificado de Pago de aportes a seguridad social

IX. CERTIFICACIÓN:

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)
Firma 
Nombre: ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES.
Cargo: Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

(Agregue las filas que considere necesarias)

Elaboró:	Yenny Paola Betancourt Rojas y Alexandra Sanabria – Contratistas. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

CORPORACION

ORIENTARPARACRECER

CONSTRUIMOS SU FUTURO
NIT.900.085.682-2

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2024

Doctoras
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
Ciudad

ASUNTO: MANIFESTACIÓN ACEPTACIÓN PRÓRROGA PROYECTADA DEL CONTRATO 1021-2024 CASA REFUGIO RURAL

Respetadas doctoras:

Teniendo en cuenta su comunicación vía correo electrónico del 3-12-2024, acudiendo al principio de la planeación en la contratación pública y con el fin de garantizar la continuidad a la operación de la Casa Refugio Rural para mujeres víctimas de violencias, manifestamos nuestra aceptación de la prórroga, aproximadamente 2 meses, proyectada al contrato 1021-2024, el cual actualmente se encuentra en ejecución.



CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA
Representante Legal
Corporación Orientar para Crecer
CC 19.262.504 de Bogotá
Teléfono: 313-3867814
Correo electrónico: cjvegao@gmail.com; oparacrecer@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**	Código: GF-FO-21
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 4
	ESTADO DE UN COMPROMISO	Fecha de Emisión: 11/07/2024

Contratista y/o Proveedor	CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER		
Tipo Doc. Beneficiario	NIT	**Número Doc. Beneficiario**	900085682
Número de contrato	1021-2024		
Elaborado por	Lilliana C. Ordoñez M.		

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del Contrato	1.497.307.014
Valor adiciones	
Valor liberaciones	
Valor final del contrato	1.497.307.014
Valor girado	770.167.719
Saldo del contrato	727.139.295

2. RELACIÓN DE PAGOS

No. De Pago	No. Documento de Pago	Fecha Pago	Valor
1	3000522005	25/07/2024	72.725.734
2	3000613158	23/08/2024	174.097.951
3	3000692315	23/09/2024	176.974.376
4	3000806044	25/10/2024	178.168.682
5	3000911285	22/11/2024	168.200.976
Total			770.167.719

Fecha de emisión 2024-12-06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER
Nit: 900.085.682-2, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0027055
Fecha de Inscripción: 31 de marzo de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 24Bis #27A-48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cjvegao@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3133867814
Teléfono comercial 2: 3133867814
Teléfono comercial 3: 3133867814

Dirección para notificación judicial: Diagonal 24Bis #27A-48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cjvegao@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133867814
Teléfono para notificación 2: 3133867814
Teléfono para notificación 3: 3133867814

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. SIN0NRO del 16 de enero de 2006 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2006, con el No. 00096503 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de abril de 2035.

OBJETO SOCIAL

Como Organización No Gubernamental y Sin Ánimo de Lucro, tendrá como objeto principal. 1. La planeación, promoción, prestación y ejecución de planes, programas, proyectos y políticas públicas o privadas de interés social general y de beneficio común para personas, familias, comunidades y grupos poblacionales. 2. Promover la ejecución y desarrollar programas y proyectos educativos informales, focalizados a personas y comunidades en condiciones de vulnerabilidad. 3. Promover, planear, desarrollar y ejecutar por si misma o en asocio o convenio con otra entidad del sector público o privado, programas de educación informal, pedagógicos, actividades deportivas no propias del Sistema Nacional del Deporte y lúdicos en cualquier área del saber con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas, las familias y la comunidad. 4. Ejecutar programas y proyectos de interés comunitario. 5. Fortalecer y dinamizar los lazos sociales a través del trabajo comunitario dirigido a apoyar a las familias y comunidades. 6. Procurar mejorar las condiciones de vida de las familias y comunidades más desfavorecidas, mediante la promoción, creación y apoyo de organizaciones empresariales de todo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nivel a través de programas y proyectos técnicos, tecnológicos, artesanales, lúdicos, deportivas no propias del Sistema Nacional del Deporte y culturales. 7. Capacitar al ser humano, la familia, la comunidad y la población en estrategias empresariales y económicas que faciliten y permitan un nivel se sostenimiento optimo dentro del sistema. 8. Contratar con entidades públicas o privadas y personas naturales que requieran de los servicios propios del objeto social prestados por esta Entidad. 9. Administrar los recursos de carácter oficial o privado, nacionales o extranjeros que se vinculen a la Corporación, celebrando convenios, contratos o cualquier otro medio de alianza de asistencia social a la población. vulnerable y en general celebrar y ejecutar en su nombre o en participación con otras entidades naturales y/o jurídicas las operaciones, actos y contratos civiles y comerciales necesarios para el desarrollo del objeto social. 10. Participar directamente o en asocio o bajo cualquier otra forma contractual o de convenio aceptada legalmente, con otras entidades de utilidad común, en el desarrollo, suscripción, ejecución, evaluación de actividades, planes, políticas, proyectos o programas, acordes a los fines del objeto. 11. Realizar consultarías, interventorías y asesorías en asuntos relacionados con el objeto principal de la Entidad. 12. Apoyo y dirección en el servicio público de atención al ciudadano en condiciones de vulnerabilidad y de la niñez en edad no escolarizada y escolarizada. 13. Promover todo tipo de actividades encaminadas a lograr el bienestar y la protección de la comunidad, tales como campañas educativas informales, promoción de derechos y valores, seguridad ciudadana y de salud pública 14. Ejecutar y desarrollar programas y proyectos destinados a la protección, bienestar y seguridad de los niños, los jóvenes y los adultos. 15. Ejecutar actividades encaminadas a garantizar la protección alimentaria, nutricional y de salud de nuestra niñez y nuestros adultos mayores. 16. Promocionar y ejecutar los planes y proyectos deportivos no propios del Sistema Nacional del Deporte, lúdicos y culturales encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población. 17. Contratar la planeación y ejecución de soluciones de vivienda y mejoramiento de vivienda, a partir de la política pública gubernamental. 18. Adelantar programas de turismo social, ambiental y ecológico. 19. Desarrollar y ejecutar programas gubernamentales y no gubernamentales de manejo de comedores y restaurantes comunitarios y jardines escolares y no escolares. 20. Suministrar personal que esté capacitado para desempeñar actividades laborales, como técnicos, artesanos, profesionales del área y tecnólogos. 21. organizar programas radiales, culturales, educativos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

deportivos no propios del Sistema Nacional del Deporte, científicos y técnicos. 22 Rehabilitar al ciudadano - ciudadana a través de programas de prevención, re socialización, capacitación y cualquier otro medio socio cultural que permita su inclusión en la comunidad activa por medio de atención interdisciplinaria de las ciencias que se requieran con el fin de elevar su calidad de vida. 23. Capacitar a la población en derechos humanos y ciudadanía, justicia, equidad de género en la formación de empresas, cooperativas, organización de trabajo asociado o cualquier otra forma de asociación económica que le permitan un ambiente de trabajo a la población en general y que le garantice una estabilidad económica para su futuro y el de su familia, de igual manera, focalizar los medios que apoyen su inclusión social. 24. Operar y atender casas refugio, albergues, hogares de paso, centros noche y día de vejez, en cualquier modalidad y para cualquier población o cualquier otro programa o proyecto de la Política Pública cuyo objeto sea la, atención integral de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, que como medida de protección son acogidas en ella, incluyendo hijas e hijos dependientes, lo mismo que operar programas de alojamiento de población en condiciones de vulnerabilidad, y cualquier otro tipo de población vulnerable, lo que implica igualmente producción, conservación, manipulación, empaque, preparación, suministro y transporte de todo tipo de alimentos y refrigerios fríos y calientes, lo mismo que desarrollar todo tipo de actividad comercial al por mayor y al por menor de productos alimenticios procesados; administración, coordinación y manejo de comedores comunitarios; operación y administración de jardines infantiles para niños en edad no escolar, incluyendo el suministro de kits escolares y de aseo, además del suministro de bienes y servicios relacionados con el objeto social; es decir, ejecutara todos y cada uno de los programas o proyectos inmersos en la política pública de seguridad alimentaria, pedagógica, de infancia y adolescencia, juventud, familia, discapacidad, mujer y géneros, ruralidad, LGBTI, consumo de sustancias psicoactivas (SPA) adultez y todo lo relacionado con los derechos humanos. 25. Prestar asesorías y/o consultorías profesionales y desarrollar estrategias terapéuticas que contemplen las necesidades e intereses identificados por los profesionales que atienden y acompañan a cada grupo poblacional, que tiendan a mejorar la calidad de vida en comunidad, la restitución de derechos, el respeto por la diversidad, género y, el bienestar y la seguridad de nuestra niñez, nuestra adolescencia y nuestros adultos. 26. Realizar consultorías, interventorías y asesorías en asuntos relacionados con el objeto social. 27. Podrá tomar dinero en mutuo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ceder, arrendar, gravar y enajenar bienes conforme a derecho. 28. Elaboración de estudios estadísticos; levantamiento de información del estado actual de variables de entidades territoriales; elaboración de censos; elaboración de estudios técnicos y de mercado para la estructuración de proyectos. De acuerdo con la finalidad para cumplir el objetivo podrá desarrollar las siguientes actividades: a) servicio de proyectos de participación social y comunitaria en las siguientes áreas: Gestión Administrativa, financiera y desarrollo productivo de la comunidad, políticas de vivienda popular y de interés social, planificación urbana y regional, medio ambiente, prevención de la enfermedad y promoción de la salud, gestión y desarrollo empresarial, en pro del alcance de mejores niveles de vida en la población urbana y explotación agrícola en los campos: b) percibir, obtener medios económicos y financieros, compensaciones y otros, como aprovechamiento en especie o en dineros, auxilios y donaciones de personas jurídicas naturales, públicas y privadas; nacionales o internacionales, compensaciones por intercambio profesional y cultural; c) organizar programas radiales, culturales científicos y técnicos: d) fomentar la participación activa de entidades comunitarias que lo deseen según sus necesidades; e) capacitación integral en toda área a través de asambleas, foros, cursos, congresos, conferencias, paneles, seminarios y cualquier evento, sin que constituyan educación no formal. f) celebración de contratos con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, del nivel internacional, nacional, departamental, municipal y distrital, g) fomento de la educación informal y ejecución de programas y políticas de asistencia y salud en la comunidad. h) diseñar, editar, publicar y realizar impresiones de libros, folletos, revistas y afines, conjuntamente con la elaboración de todo tipo de elementos publicitarios. Parágrafo 1: Las actividades que desarrolla la CORPORACIÓN, ORIENTAR PARA CRECER, son de interés general ya que benefician a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada). Parágrafo 2: Siendo la CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER, una entidad sin ánimo de lucro se permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede beneficiarse de las actividades que realiza la CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la Ley contempla y las referidas a la, capacidad misma de la organización. Así mismo, se considera que la CORPORACION, ORIENTAR PARA CRECER, permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ellas, en las mismas condiciones de la entidad, o sus familiares. Parágrafo 3: La Corporación Orientar para Crecer aclara que en su objeto social, no desarrolla, ni desarrollará actividades relacionadas con educación formal y no formal o educación para el trabajo (Ley 115 de 1994 y Ley 1064 de 2006); tampoco desarrolla, ni desarrollará actividades relacionadas con el sistema nacional del deporte a nivel nacional, departamental y municipal (Ley 181 de 1995 y Ley 1967 de 2019); tampoco desarrolla, ni desarrollará atención de servicios de salud, en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad (Ley 10 de 1990 y Ley 100 de 1993).

PATRIMONIO

$ 3.797.379.643,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Ejercer la Representación Legal de la corporación y en su calidad suscribir los actos o contratos sin límite de cuantía. 2. Representar a la corporación en todos los eventos, sean contractuales, sociales, judiciales o extrajudiciales y nombrar los apoderados judiciales cuando las circunstancias los exijan. 3. Convocar a la Asamblea General o el Consejo Directivo de acuerdo a los estatutos o cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Mantener informado a la Asamblea General ya los miembros de la Junta Directiva sobre la gestión y desarrollo de las actividades de la corporación. 5. Planear, organizar, dirigir, coordinar las labores de la corporación en desarrollo de su Objeto Social, en concordancia con las normas legales y de acuerdo a las determinaciones de la Asamblea General o la Junta Directiva. 6. Todas las demás que determine la ley y los estatutos generales sobre la materia. 7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y directrices de la Asamblea General.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 4 de junio de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 00210887 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Claudio Jose Vega Ojeda	C.C. No. 19262504

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Delgado Quintero Maura Elena	C.C. No. 1026565805
Miembro Junta Directiva	Claudio Jose Vega Ojeda	C.C. No. 19262504
Miembro Junta Directiva	Yadira Quintero Ojeda	C.C. No. 51800064

Por Acta No. 003 del 4 de junio de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 00210882 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Claudio Jose Vega Ojeda	C.C. No. 19262504
Miembro Junta Directiva	Yadira Quintero Ojeda	C.C. No. 51800064

Por Acta No. 034 del 24 de agosto de 2024, de Asamblea General,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2024 con el No. 00384969 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Delgado Quintero Maura Elena	C.C. No. 1026565805

REVISORES FISCALES

Por Acta No. SIN0NRO del 16 de enero de 2006, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2006 con el No. 00096503 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Agustin Herrera Mendez	C.C. No. 19372936 T.P. No. 12078T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 21 de julio de 2010 de la Consejo de Fundadores	00176694 del 26 de julio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 004 del 24 de febrero de 2017 de la Asamblea General	00271744 del 6 de marzo de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 021 del 4 de febrero de 2022 de la Asamblea General	00348349 del 10 de febrero de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 032 del 20 de abril de 2024 de la Asamblea General	00377368 del 25 de abril de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8790
Actividad secundaria Código CIIU: 8899
Otras actividades Código CIIU: 8511, 5629

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.793.798.683
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8790

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 18:18:27
Recibo No. AB24796845
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247968453E9F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CORPORACION

ORIENTAR PARA CRECER

CONSTRUIMOS SU FUTURO
NIT.900.085.682-2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y A PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 826 de 2003.

Yo, **JORGE AGUSTÍN HERRERA MÉNDEZ**, identificado con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.372.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ,** y **TARJETA PROFESIONAL No. 12078-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la **CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER,** identificada con NIT 900.085.682-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar los estados financieros de la entidad de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de octubre de 2023, y durante los seis (6) meses anteriores, la Corporación se encuentra a **PAZ y SALVO**, por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Se certifica este **PAZ Y SALVO,** por concepto de seguridad social respecto de todas aquellas personas que tuvieron y tienen vínculo laboral con la Corporación Orientar para Crecer, durante el mes de noviembre de 2024 y quienes se encuentran vinculadas con la corporación y sobre los últimos seis (6) meses, anteriores a la expedición de este documento.

Expedida en Bogotá D.C., el tres (3) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,



JORGE AGUSTÍN HERRERA MÉNDEZ
C.C. No. 19.372.936 expedida en Bogotá
Tarjeta Profesional No. 12078-T
Revisor Fiscal
CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259221832

PIB
18:28:19

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER identificado(a) con NIT número 9000856822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CLAUDIO JOSE VEGA OJEDA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **19262504** de BOGOTA D.C.

(DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259221761

PIB
18:26:58

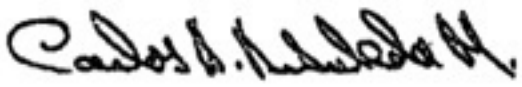
Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIO JOSE VEGA OJEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19262504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 18:38:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000856822
Código de Verificación	900085682224120318381 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 18:36:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19262504
Código de Verificación	19262504241203183613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19262504 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2024 04:18 PM

Código Verificación: **RVL9XKC4SP**

Válida hasta: **02/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:34:12 AM horas del 10/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19262504**
Apellidos y Nombres: **VEGA OJEDA CLAUDIO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 06:41:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19262504 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106117031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir